



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00325 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 03 OCT 2022

VISTO:

El Informe Nº 251-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 27 de Setiembre del 2022; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000229-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Diciembre del 2021, se DECLARO NULO DE OFICIO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 156-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 15 de Setiembre del 2021, por estar inmersa en la causal de nulidad establecida en el numeral 1) del artículo 10º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, todo ello en mérito a lo argumentado en la citada resolución. Consecuentemente, se declaró LA NULIDAD de cualquier acto administrativo que se haya expedido siguiendo lo señalado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 156-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 15 de Setiembre del 2021.



Que, mediante Informe Nº 251-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 27 de Setiembre del 2022, la Oficina de Recursos Humanos solicita se disponga la CONFORMACION de una Comisión Técnica que estará encargada de la revisión de la situación laboral de las personas que se encuentran contratadas como CAS, con la finalidad de evaluar si al momento de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 156-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 15 de Setiembre del 2021, se encontraban dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 31131, y con ello en la aplicación a lo señalado en su artículo 4º.

Que, por disposición de la Alta Dirección y estando a lo recomendado por la Oficina de Recursos Humanos, se deberá proyectar la resolución administrativa de CONFORMACION de una Comisión Técnica que estará encargada de la revisión de la situación laboral de las personas que se encuentran contratadas como CAS, con la finalidad de evaluar si al



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00325 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 03 OCT 2022

momento de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 156-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 15 de Setiembre del 2021, se encontraban dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 31131, y con ello en la aplicación a lo señalado en su artículo 4º; en cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000229-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Diciembre del 2021.

Dicha Comisión Técnica, **tendrá un plazo de 30 días naturales improrrogables**, debiendo emitir su informe debidamente sustentado a la Gerencia General Regional, con las recomendaciones del caso, para su implementación. La misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración - Presidente
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Miembro
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - Miembro

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, la Implementación del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000229-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Diciembre del 2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, una COMISION TECNICA que estará encargada de la revisión de la situación laboral de las personas que se encuentran contratadas como CAS, con la finalidad de evaluar si al momento de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 156-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 15 de Setiembre del 2021, se encontraban dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 31131, y con ello en la aplicación a lo señalado en su artículo 4º; en cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000229-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Diciembre del 2021.

Dicha Comisión Técnica, **tendrá un plazo de 30 días naturales improrrogables**, debiendo emitir su informe debidamente sustentado a la Gerencia General Regional, con las recomendaciones del caso, para su implementación. La misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración - Presidente
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Miembro
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - Miembro



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00325 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes; 03 OCT 2022

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Handwritten Signature]*  
Méd. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)

